

# CONTRATO N° 5

**NOSOTROS: JOSÉ MARÍA SANDOVAL VÁSQUEZ**, mayor de edad, licenciado en Ciencias de la Educación, de este domicilio, con Documento Único de Identidad [REDACTED], actuando en calidad de Director Presidente y Representante Legal de la **CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, creada por Decreto Legislativo Número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO** publicado en el Diario Oficial Número **CIENTO VEINTISEIS**, Tomo **TRESCIENTOS SIETE** de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento setenta mil quinientos noventa guión ciento cuatro guión cuatro, que en lo sucesivo se denominará "**LA CAJA**", por una parte y por otra; **NICOLAS DIAZ HERNANDEZ**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad "**IMPRESOS MULTIPLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abreviará "**IMPRESOS MULTIPLES, S.A. de C. V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento cuarenta y un mil noventa y dos guión ciento siete guión ocho y Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios siete uno seis uno cero guión tres, en adelante denominada "**LA SOCIEDAD CONTRATISTA**", convenimos en celebrar el presente "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES**", de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Sociedad Contratista se obliga a suministrar a La Caja, en sus oficinas centrales situadas en Boulevard doctor Héctor Silva, Calle Guadalupe, número ciento cincuenta y seis, Colonia Médica, San Salvador, productos promocionales que se detallan a continuación: **a) BATERIA DE COCINA DE SIETE PIEZAS: Cantidad:** trescientas: **Descripción:** Con mangos y pomos de baquelita, aptos para cocina eléctrica y gas, no inflamable, **Medidas Mínimas:** una olla de cuatro punto seis litros, una olla de uno punto nueve litros, una olla de uno punto dos litros, un sartén de uno punto cuatro litros, tres tapas con salida de vapor, Garantía mínima tres meses; **b) COCINA A GAS DE TRES QUEMADORES SIN SISTEMA DE GAS: Cantidad:** ciento ochenta y cinco, **Descripción:** Cocina y tapa esmaltadas de color blanco, Parrilla cromada, Tres quemadores, Garantía



mínima tres meses; **c) HORNO TOSTADOR: Cantidad: doscientos, Descripción:** Capacidad de dos rebanadas, Charola para hornear, Control ajustable de temperatura, Temporizador, Luz indicadora de Funcionamiento, Garantía mínima tres meses; **d) LICUADORA: Cantidad: doscientas, Descripción:** Tres velocidades mínimo, Vaso de plástico, Garantía mínima tres meses; **e) EXTRACTOR DE JUGOS ELECTRICO: Cantidad: trescientos, Descripción:** Con dos tipos de conos uno para cítricos pequeños y otro para cítricos grandes, Capacidad de treinta y cuatro onzas como mínimo, Selector de bagazo, Sistema reversible en motor, Garantía mínima 3 meses; **f) PROCESADOR DE ALIMENTOS: Cantidad: trescientos, Descripción:** Con velocidad de pulsación, Capacidad mínima para una tasa y media, Control parar/iniciar, Cuchillas de acero inoxidable, lavables y removibles, Garantía mínima tres meses; **g) SET DE CAMA MATRIMONIAL DE CUATRO PIEZAS: Cantidad: doscientas, Descripción: un** forro para colchón, una sábana, dos sobre fundas para almohada, en variedad de colores, Cuatro piezas como mínimo; **h) ESTUCHE PARA LAPICEROS: Cantidad: ochocientos, Descripción:** Medidas Mínimas: veintiuno punto cinco centímetros por doce punto cinco centímetros, Con zipper de nylon resistente, Material de tela gruesa tipo Oxford e impermeable color azul negro (Navy) costuras fuertes y resistentes, acabados de alta calidad, con espacio para lápices, lapiceros y borrador, Con logo de la institución a una tinta color bronce con medidas de cinco centímetros por dos centímetros; **i) CAMISAS TIPO POLO: Cantidad: ochocientas, Descripción:** Camisa tipo polo piqué color blanco, Manga corta con puño de color azul negro con franja amarilla delgada, Cuello de color azul negro, peso completo de doscientos treinta y cinco gramos pleca metro cuadrado, cien por cien algodón pre-encogido, Composición deberá ser de 90 por cien algodón y diez por cien Poliéster, Logo bordado a full color de nueve centímetros a ajustar ancho en pectoral izquierdo, y logo bordado a full color de nueve centímetros a ajustar ancho en espalda a la altura de cuello, Tallas Unisex: ciento cincuenta small, doscientas cincuenta médium, doscientas large, doscientas XL; **J) TAZA DE CERAMICA: Cantidad: Ochocientas, Descripción:** Esmaltada, color azul negro, Medidas Mínimas: once centímetros de alto por ocho centímetros y medio de diámetros, Impresión de dos logos a full color de medidas cuatro punto cinco centímetros de base a ajustar ancho. El primer logo será el institucional y el otro logo será el de cada seguro que ofrece la Caja: doscientas tasas logo Seguro de Vida Básico, doscientas tasas logo de Seguro de Vida Opcional, doscientas tasas logo de Seguro de Vida Dotal, doscientas tasas logo de Seguro de Sepelio; **k)**



**LONCHERAS:** **Cantidad:** Ochocientas, **Descripción:** Lonchera rectangular horizontal con carga vertical, en tela Oxford tipo Lona azul negro (Navy), Medidas: veintiuno punto cinco por veintidós por catorce punto cinco, Material doble aislante térmico totalmente impermeable, Gran capacidad interior (para cinco latas mínimo) con compartimento al frente, Asa resistente y ajustable de treinta y ocho centímetros, Impresión de logo a una tinta color bronce; **l) CAPAS TIPO PONCHO:** **Cantidad:** Ochocientas, **Descripción:** Poncho en PVC liviano. Impermeable. Bolsillo frontal multiuso y broches plásticos, Color Amarillo, Gorro incorporado con cordón de ajuste, Material del producto Tela PVC de cero punto treinta y cinco milímetros soportada en poliéster y reforzada con PVC translúcido, impresión a una tinta en negro en medidas de veinte centímetros a ajustar ancho en la parte trasera, a la altura de la espalda media; **m) SOMBRILLAS:** **Cantidad:** un mil quinientas, **Descripción:** Color azul negro, De doble tela, Con logo de la institución a una tinta color bronce con medidas doce centímetros por cinco centímetros, Mango de madera tipo bastón, Tamaño ochenta y cinco centímetros de largo como mínimo; **n) FOLDER ORGANIZADOR:** **Cantidad:** un mil quinientos, **Descripción:** Dimensiones: A cuatro 4, doscientos noventa milímetros por trescientos sesenta milímetros, Material cuero sintético, Logo de la institución en bajo relieve cinco centímetros por dos puntos cinco centímetros, Color Azul Negro o Negro, Incluye block de raya de veinte hojas, Compartimentos para bolígrafo, tarjetas y documentos; **ñ) TERMOS PLASTICOS (Squeeze):** **Cantidad:** cuatro mil, **Descripción:** Termo en plástico con diseño ergonómico de setecientos mililitros, Medidas: veintisiete centímetros de alto por siete centímetros de diámetro, Colores: Azul con logo a una tinta blanca, Con válvula de seguridad; **o) TOALLAS PLAYERAS:** **Cantidad:** cuatrocientas, en material cien por cien algodón, de quinientos treinta gramos, Medidas setenta y cinco por ciento cincuenta centímetros como mínimo, Color azul negro, Logo bordado en color blanco en medida de treinta centímetros de base a ajustar ancho. **SEGUNDA PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de los promocionales detallado en la cláusula primera de este instrumento son: **a) BATERIA DE COCINA DE SIETE PIEZAS:** precio unitario: veinticuatro dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 24.96), siendo un monto total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,488.00); b) COCINA A GAS DE TRES QUEMADORES SIN SISTEMA DE GAS:** precio unitario: treinta y seis dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$36.59) siendo



un monto total de **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6.769.15)**; c) **HORNO TOSTADOR**: precio unitario: veinticinco dólares con cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$25.41) siendo un total de **CINCO MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,082.00)**; d) **LICUADORAS**: precio unitario: veintitrés dólares con veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$23.25) siendo un total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,650.00)**; e) **EXTRACTOR DE JUGOS ELECTRICO**: precio unitario: veintidós dólares con setenta y un centavo de dólar de los Estados Unidos de América (\$22.71) siendo un total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,813.00)**; f) **PROCESADOR DE ALIMENTOS**: precio unitario: treinta y un dólar con setenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 31.77) siendo un total de **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,531.00)**; g) **SET DE CAMA MATRIMONIAL DE CUATRO PIEZAS**: precio unitario: dieciocho dólares con treinta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$18.39) siendo un total de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA (\$3,678.00)**; h) **ESTUCHE PARA LAPICEROS**: precio unitario: un dólar con trece centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.13) siendo un total de **NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$904.00)**; i) **CAMISAS TIPO POLO**: precio unitario: nueve dólares con ochenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 9.89) siendo un total de **SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,912.00)**; j) **TAZA DE CERAMICA**: precio unitario: tres dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3.34) siendo un total de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,672.00)**; k) **LONCHERAS**: precio unitario: tres dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3.32) siendo un total de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,656.00)**; l) **CAPAS TIPO PONCHO**: precio unitario: cinco dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América(\$5.32) siendo un total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,256.00)**; m) **SOMBRILLAS**: precio unitario: seis dólares con setenta y un centavo de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 6.71)



siendo un total de **DIEZ MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10,065.00)**; n) **FOLDER ORGANIZADOR**: precio unitario: ocho dólares con cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 8.41) siendo un total de **DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,615.00)**; ñ) **TERMOS PLASTICOS (Squeeze)**: precio unitario: sesenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 0.66) siendo un total de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,640.00)**; o) **TOALLAS PLAYERAS**: precios unitarios: siete dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$7.64) siendo un total de **TRES MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( \$3,056.00)**, siendo un **gran total general de NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( \$ 90,787.15)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los cuales serán cancelados quince días hábiles posteriores a la recepción de los bienes adjudicados, a entera satisfacción de La Caja, posteriormente se deberá presentar la factura de Consumidor Final a nombre de La Caja, en la cual se hará la retención del uno por ciento en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**: La Sociedad Contratista se obliga a suministrar a La Caja, en sus oficinas centrales, situadas en Boulevard doctor Héctor Silva, Calle Guadalupe, número ciento cincuenta y seis, Colonia Médica, Ciudad y departamento de San Salvador, del ítem uno al siete quince días del ítem ocho al dieciséis treinta días posteriores a la entrega de la orden de inicio los productos promocionales adjudicados. **CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**: La Sociedad Contratista se obliga dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente instrumento a otorgar a favor de La Caja, Garantía de Cumplimiento de Contrato con vigencia de ciento veinte días, por la cantidad de nueve mil setenta y ocho dólares con setenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (**\$9,078.72**), para cumplir con las obligaciones contenidas en este contrato. **QUINTA: CLAUSULA PENAL**: En caso de no cumplir la Sociedad contratista con el tiempo de entrega establecido, relacionado en la cláusula tercera se aplicará las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La Sociedad Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la Ley



de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública o del presente contrato las que serán impuestas por La Caja, a cuya competencia se somete a efecto de imposición. **SEXTA:** Para el pago del compromiso contraído en la cláusula segunda del presente instrumento, se hace constar que existe suficiente disponibilidad de fondos, según memorándum emitido con fecha veinticuatro de julio del corriente año, por la Jefa de la Unidad financiera Institucional, en aquella fecha la licenciadas Ivania Álvarez de Nieves, y Ceci Maribel Sánchez de Ramírez, Jefa de Presupuesto. **SEPTIMA:** La Caja designa como administrador de contrato a Mario Ernesto Navas Aguilar, Jefe de Comercialización, para que de acuerdo a las condiciones pactadas deberá: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la Hoja de Seguimiento de Contrato; **b)** Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, remitiendo copias a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de contrato, modificaciones, órdenes de cambio y acta de recepción; **c)** Informar oportunamente sobre la ejecución del contrato al Titular, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad responsable de efectuar los pagos. El informe podrá contener las recepciones parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas; **d)** Incluir en el informe de ejecución de contrato, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones; **e)** Solicitar al contratista, en caso de prórroga en el plazo del contrato, la actualización de la garantía correspondiente; **f)** Analizar la conveniencia de prórrogas de contratos de servicios, emitir su opinión oportuna y trasladarla a la autoridad competente, para su decisión; **g)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, según el caso contractualmente; las actas de recepción provisionales, parciales o definitivas de los servicios recibidos, distribuyendo copias a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a otras unidades que se establezca institucionalmente, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, en cuyos contratos no existan incumplimientos; **h)** Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la devolución de garantías, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. **I)** Gestionar ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una



vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios. En el caso de las órdenes de cambio, será responsabilidad del administrador del contrato, determinar si éstas se deben a circunstancias imprevistas y comprobadas, tomando como base el dictamen del supervisor, de conformidad al artículo ciento nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública su; **j)** Emitir la orden de inicio, de conformidad a los documentos contractuales y **k)** Cumplir con cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública su Reglamento y documentos contractuales. **OCTAVA: SE HACE CONSTAR:** Que el presente contrato se celebra en virtud de: la transcripción del acuerdo del punto cinco punto ocho, del acta número treinta y nueve, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas del dieciocho de octubre del año dos mil trece por medio del cual se adjudicó a La Sociedad Contratista, el suministro de artículos promocionales, relacionados en la cláusula primera, asimismo la autorización para comparecer a otorgar el presente instrumento al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, y la autorización como administrador del contrato al Señor Mario Ernesto Navas Aguilar. **NOVENA:** Que forman parte de este instrumento y para la realización de este contrato, se anexan los documentos siguientes: **a)** Bases de Licitación Pública Número cero dos pleca dos mil trece, aprobadas por medio de acuerdo número cinco punto uno, del acta número treinta y dos de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas del treinta de agosto del año dos mil trece; **b)** Cuadro de Evaluación de ofertas, original; **c)** Copia de Notificación de Adjudicación por medio electrónico; **d)** Oferta Presentada por La Sociedad Contratista; **e)** Copia debidamente certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad Contratista, otorgada ante el notario Roberto Antonio Ramírez Carballo a las quince horas del catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos y Registrada en el Registro de Comercio bajo el número veintitrés del libro novecientos catorce del Registro de Sociedades, el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres; **f)** Copia debidamente certificada y registrada de la Escritura de Rectificación de Constitución de la Sociedad Contratista, otorgada ante el notario Roberto Antonio Ramírez Carballo a las diez horas con quince minutos del catorce de enero de mil novecientos noventa y tres y Registrada en el Registro de Comercio bajo el número veintitrés del libro novecientos catorce del Registro de Sociedades, el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres; **g)** Copia debidamente certificada de la Escritura de Modificación del pacto social de la Sociedad



Contratista por Aumento de Capital Social y Cambio de domicilio, otorgada ante la Notaria Patricia Anabel Miranda Roque, a las dieciocho horas del quince de marzo del año dos mil cinco, registrada en el Registro de Comercio bajo el número cincuenta y cuatro del libro dos mil cincuenta y siete del Registro de Sociedades, el diecinueve de agosto del año dos mil cinco; **h)** Copia debidamente certificada de la Escritura de Modificación del pacto social en lo relativo al número de acciones que representa el capital social de la Sociedad Contratista, otorgada ante el Notario Víctor Manuel Deodanes Renderos, a las trece horas con treinta minutos del treinta de mayo del año dos mil once e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número setenta y tres del libro dos mil setecientos ochenta y siete del Registro de Sociedades; **i)** Copia debidamente certificada de la Credencial de Elección del Director Presidente de la Sociedad Contratista, extendida por la Directora Secretaria Imelda Concepción Ruiz de Díaz, a las ocho horas del veinte de febrero del año dos mil nueve, en la cual se hace constar que el Director Presidente es el Ingeniero Nicolás Díaz Hernández, quien acepto su cargo, para una duración de cinco años a partir del doce de febrero del año dos mil nueve e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número cincuenta y cinco del libro dos mil trescientos noventa y siete del Registro de Sociedades, el veinticuatro de febrero del año dos mil nueve; **j)** Copia debidamente certificada del Documento Único de Identidad, del Representante legal de la Sociedad Contratista; **k)** Copia debidamente certificada de la Tarjeta de Identificación Tributaria y Tarjeta de inscripción en el Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios de la Sociedad Contratista; **l)** Solvencia de Impuestos Internos de la Sociedad Contratista, original; **m)** Solvencia Municipal, en original, de la Sociedad Contratista; **n)** Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en original, de la Sociedad Contratista; **ñ)** Solvencias de Administradoras de Fondos de Pensiones, **CRECER, CONFIA**; **o)** Original de las ofertas presentadas a la referida licitación; **p)** Carta de aceptación de la Oferta; **q)** Copia de la Transcripción del acuerdo del punto cinco punto ocho del acta número treinta y nueve, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas del dieciocho de octubre del año dos mil trece por medio del cual se adjudicó a La Sociedad Contratista, el suministro de artículos promocionales relacionados en la cláusula primera, asimismo autorización para el licenciado José María Sandoval Vásquez, para comparecer a otorgar el presente instrumento. **EN FE DE LO CUAL** firmamos



el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.




En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del seis de noviembre del año dos mil trece. Ante mí, **FRANCISCO ALFONSO OLMEDO TORRES**, notario de este domicilio, comparecen por una parte, el licenciado **JOSE MARIA SANDOVAL VASQUEZ**, quien firma: " **JMSV** ", de cincuenta y seis años de edad, licenciado en Ciencias de la Educación, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal de la **CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, en adelante denominada "**LA CAJA**", cuya personería jurídica más adelante relacionaré, y por otra, **NICOLAS DIAZ HERNANDEZ**, quien firma "Nicolas", de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en su calidad Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad "**IMPRESOS MULTIPLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abreviará "**IMPRESOS MULTIPLES, S.A. de C. V.**"; de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento cuarenta y un mil noventa y dos guión ciento siete guión ocho y número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de




Servicios siete uno seis uno cero guión tres, cuya personería relacionaré al final de éste instrumento, **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que se leen como se han relacionado en su orden y que calzan el anterior documento suscrito en esta ciudad y fecha, así como también los conceptos contenidos en el mismo por medio del cual el primero denominado **LA CAJA**, y el segundo denominado **LA SOCIEDAD CONTRATISTA** han celebrado un **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES"**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Sociedad Contratista se obliga a suministrar a La Caja, en sus oficinas centrales situadas en Boulevard doctor Héctor Silva, Calle Guadalupe, número ciento cincuenta y seis, Colonia Médica, San Salvador, productos promocionales que se detallan a continuación: **a) BATERIA DE COCINA DE SIETE PIEZAS: Cantidad:** trescientas: **Descripción:** Con mangos y pomos de baquelita, aptos para cocina eléctrica y gas, no inflamable, **Medidas Mínimas:** una olla de cuatro punto seis litros, una olla de uno punto nueve litros, una olla de uno punto dos litros, un sartén de uno punto cuatro litros, tres tapas con salida de vapor, Garantía mínima tres meses; **b) COCINA A GAS DE TRES QUEMADORES SIN SISTEMA DE GAS: Cantidad:** ciento ochenta y cinco, **Descripción:** Cocina y tapa esmaltadas de color blanco, Parrilla cromada, Tres quemadores, Garantía mínima tres meses; **c) HORNO TOSTADOR: Cantidad: doscientos, Descripción:** Capacidad de dos rebanadas, Charola para hornear, Control ajustable de temperatura, Temporizador, Luz indicadora de Funcionamiento, Garantía mínima tres meses; **d) LICUADORA: Cantidad:** doscientas, **Descripción:** Tres velocidades mínimo, Vaso de plástico, Garantía mínima tres meses; **e) EXTRACTOR DE JUGOS ELECTRICO: Cantidad:** trescientos, **Descripción:** Con dos tipos de conos uno para cítricos pequeños y otro para cítricos grandes, Capacidad de treinta y cuatro onzas como mínimo, Selector de bagazo, Sistema reversible en motor, Garantía mínima 3 meses; **f) PROCESADOR DE ALIMENTOS: Cantidad:** trescientos, **Descripción:** Con velocidad de pulsación, Capacidad mínima para una tasa y media, Control parar/iniciar, Cuchillas de acero inoxidable, lavables y removibles, Garantía mínima tres meses; **g) SET DE CAMA MATRIMONIAL DE CUATRO PIEZAS: Cantidad:** doscientas, **Descripción:** un forro para colchón, una sábana, dos sobre fundas para almohada, en variedad de colores, Cuatro piezas como mínimo; **h) ESTUCHE PARA LAPICEROS: Cantidad:** ochocientos, **Descripción:** Medidas Mínimas: veintiuno punto cinco centímetros por doce punto cinco centímetros, Con zipper de nylon resistente, Material de tela gruesa tipo Oxford e impermeable color azul negro (Navy) costuras fuertes y





resistentes, acabados de alta calidad, con espacio para lápices, lapiceros y borrador, Con logo de la institución a una tinta color bronce con medidas de cinco centímetros por dos centímetros; **i) CAMISAS TIPO POLO: Cantidad:** ochocientas, **Descripción:** Camisa tipo polo piqué color blanco, Manga corta con puño de color azul negro con franja amarilla delgada, Cuello de color azul negro, peso completo de doscientos treinta y cinco gramos pleca metro cuadrado, cien por cien algodón pre-encogido, Composición deberá ser de 90 por cien algodón y diez por cien Poliéster, Logo bordado a full color de nueve centímetros a ajustar ancho en pectoral izquierdo, y logo bordado a full color de nueve centímetros a ajustar ancho en espalda a la altura de cuello, Tallas Unisex: ciento cincuenta small, doscientas cincuenta médium, doscientas large, doscientas XL; **J) TAZA DE CERAMICA: Cantidad:** Ochocientas, **Descripción:** Esmaltada, color azul negro, Medidas Mínimas: once centímetros de alto por ocho centímetros y medio de diámetros, Impresión de dos logos a full color de medidas cuatro punto cinco centímetros de base a ajustar ancho. El primer logo será el institucional y el otro logo será el de cada seguro que ofrece la Caja: doscientas tasas logo Seguro de Vida Básico, doscientas tasas logo de Seguro de Vida Opcional, doscientas tasas logo de Seguro de Vida Dotal, doscientas tasas logo de Seguro de Sepelio; **k) LONCHERAS: Cantidad:** Ochocientas, **Descripción:** Lonchera rectangular horizontal con carga vertical, en tela Oxford tipo Lona azul negro (Navy), Medidas: veintiuno punto cinco por veintidós por catorce punto cinco, Material doble aislante térmico totalmente impermeable, Gran capacidad interior (para cinco latas mínimo) con compartimento al frente, Asa resistente y ajustable de treinta y ocho centímetros, Impresión de logo a una tinta color bronce; **l) CAPAS TIPO PONCHO: Cantidad:** Ochocientas, **Descripción:** Poncho en PVC liviano. Impermeable. Bolsillo frontal multiuso y broches plásticos, Color Amarillo, Gorro incorporado con cordón de ajuste, Material del producto Tela PVC de cero punto treinta y cinco milímetros soportada en poliéster y reforzada con PVC translúcido, impresión a una tinta en negro en medidas de veinte centímetros a ajustar ancho en la parte trasera, a la altura de la espalda media; **m) SOMBRILLAS: Cantidad:** un mil quinientas, **Descripción:** Color azul negro, De doble tela, Con logo de la institución a una tinta color bronce con medidas doce centímetros por cinco centímetros, Mango de madera tipo bastón, Tamaño ochenta y cinco centímetros de largo como mínimo; **n) FOLDER ORGANIZADOR: Cantidad:** un mil quinientos, **Descripción:** Dimensiones: A cuatro 4, doscientos noventa milímetros por trescientos sesenta milímetros, Material cuero sintético, Logo






de la institución en bajo relieve cinco centímetros por dos puntos cinco centímetros, Color Azul Negro o Negro, Incluye block de raya de veinte hojas, Compartimentos para bolígrafo, tarjetas y documentos; ñ) **TERMOS PLASTICOS (Squeeze): Cantidad:** cuatro mil, **Descripción:** Termo en plástico con diseño ergonómico de setecientos mililitros, Medidas: veintisiete centímetros de alto por siete centímetros de diámetro, Colores: Azul con logo a una tinta blanca, Con válvula de seguridad; o) **TOALLAS PLAYERAS: Cantidad:** cuatrocientas, en material cien por cien algodón, de quinientos treinta gramos, Medidas setenta y cinco por ciento cincuenta centímetros como mínimo, Color azul negro, Logo bordado en color blanco en medida de treinta centímetros de base a ajustar ancho. **SEGUNDA PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de los promocionales detallado en la cláusula primera de este instrumento son: a) **BATERIA DE COCINA DE SIETE PIEZAS:** precio unitario: veinticuatro dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 24.96), siendo un monto total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,488.00)**; b) **COCINA A GAS DE TRES QUEMADORES SIN SISTEMA DE GAS:** precio unitario: treinta y seis dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$36.59) siendo un monto total de **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6.769.15)**; c) **HORNO TOSTADOR:** precio unitario: veinticinco dólares con cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$25.41) siendo un total de **CINCO MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,082.00)**; d) **LICUADORAS:** precio unitario: veintitrés dólares con veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$23.25) siendo un total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,650.00)**; e) **EXTRACTOR DE JUGOS ELECTRICO:** precio unitario: veintidós dólares con setenta y un centavo de dólar de los Estados Unidos de América (\$22.71) siendo un total de **SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,813.00)**; f) **PROCESADOR DE ALIMENTOS:** precio unitario: treinta y un dólar con setenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 31.77) siendo un total de **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,531.00)**; g) **SET DE CAMA MATRIMONIAL DE CUATRO PIEZAS:** precio unitario: dieciocho dólares con treinta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$18.39) siendo un total de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS**





**ESTADOS DE AMÉRICA (\$3,678.00); h) ESTUCHE PARA LAPICEROS:** precio unitario: un dólar con trece centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.13) siendo un total de **NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$904.00); i) CAMISAS TIPO POLO:** precio unitario: nueve dólares con ochenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 9.89) siendo un total de **SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,912.00); j) TAZA DE CERAMICA:** precio unitario: tres dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3.34) siendo un total de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,672.00); k) LONCHERAS:** precio unitario: tres dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3.32) siendo un total de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,656.00); l) CAPAS TIPO PONCHO:** precio unitario: cinco dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América(\$5.32) siendo un total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,256.00); m) SOMBRILLAS:** precio unitario: seis dólares con setenta y un centavo de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 6.71) siendo un total de **DIEZ MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10,065.00); n) FOLDER ORGANIZADOR:** precio unitario: ocho dólares con cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 8.41) siendo un total de **DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,615.00); ñ) TERMOS PLASTICOS (Squeeze):** precio unitario: sesenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 0.66) siendo un total de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,640.00); o) TOALLAS PLAYERAS:** precios unitarios: siete dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$7.64) siendo un total de **TRES MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( \$3,056.00),** siendo un **gran total general de NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( \$ 90,787.15),** incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los cuales serán cancelados quince días hábiles posteriores a la recepción de los bienes adjudicados, a entera satisfacción de La Caja, posteriormente se deberá presentar la factura de Consumidor Final a nombre de La Caja, en la cual se hará la retención del uno por ciento en






concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** La Sociedad Contratista se obliga a suministrar a La Caja, en sus oficinas centrales, situadas en Boulevard doctor Héctor Silva, Calle Guadalupe, número ciento cincuenta y seis, Colonia Médica, Ciudad y departamento de San Salvador, del ítem uno al siete quince días del ítem ocho al dieciséis treinta días posteriores a la entrega de la orden de inicio los productos promocionales adjudicados. **CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La Sociedad Contratista se obliga dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente instrumento a otorgar a favor de La Caja, Garantía de Cumplimiento de Contrato con vigencia de ciento veinte días, por la cantidad de nueve mil setenta y ocho dólares con setenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América **(\$9,078.72)**, para cumplir con las obligaciones contenidas en este contrato. **QUINTA: CLAUSULA PENAL:** En caso de no cumplir la Sociedad contratista con el tiempo de entrega establecido, relacionado en la cláusula tercera se aplicará las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La Sociedad Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública o del presente contrato las que serán impuestas por La Caja, a cuya competencia se somete a efecto de imposición. **SEXTA:** Para el pago del compromiso contraído en la cláusula segunda del presente instrumento, se hace constar que existe suficiente disponibilidad de fondos, según memorándum emitido con fecha veinticuatro de julio del corriente año, por la Jefa de la Unidad financiera Institucional, en aquella fecha la licenciada Ivania Álvarez de Nieves, y licenciada Ceci Maribel Sánchez de Ramírez, Jefa de Presupuesto. **SEPTIMA:** La Caja designa como administrador de contrato a Mario Ernesto Navas Aguilar, Jefe de Comercialización, para que de acuerdo a las condiciones pactadas deberá: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la Hoja de Seguimiento de Contrato; **b)** Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, remitiendo copias a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de contrato, modificaciones, órdenes de cambio y acta de recepción; **c)** Informar oportunamente sobre la ejecución del contrato al Titular, Unidad de





Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad responsable de efectuar los pagos. El informe podrá contener las recepciones parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas; **d)** Incluir en el informe de ejecución de contrato, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones; **e)** Solicitar al contratista, en caso de prórroga en el plazo del contrato, la actualización de la garantía correspondiente; **f)** Analizar la conveniencia de prórrogas de contratos de servicios, emitir su opinión oportuna y trasladarla a la autoridad competente, para su decisión; **g)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, según el caso contractualmente; las actas de recepción provisionales, parciales o definitivas de los servicios recibidos, distribuyendo copias a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a otras unidades que se establezca institucionalmente, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, en cuyos contratos no existan incumplimientos; **h)** Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la devolución de garantías, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. **i)** Gestionar ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios. En el caso de las órdenes de cambio, será responsabilidad del administrador del contrato, determinar si éstas se deben a circunstancias imprevistas y comprobadas, tomando como base el dictamen del supervisor, de conformidad al artículo ciento nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública su; **j)** Emitir la orden de inicio, de conformidad a los documentos contractuales y **k)** Cumplir con cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública su Reglamento y documentos contractuales. **OCTAVA: SE HACE CONSTAR:** Que el presente contrato se celebra en virtud de: la transcripción del acuerdo del punto cinco punto ocho, del acta número treinta y nueve, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas del dieciocho de octubre del año dos mil trece por medio del cual se adjudicó a La Sociedad Contratista, el suministro de artículos promocionales, relacionados en la cláusula primera, asimismo la autorización para comparecer a otorgar el presente instrumento al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, y la autorización como administrador del contrato al Señor Mario Ernesto Navas Aguilar. **NOVENA:**





Que forman parte de este instrumento y para la realización de este contrato, se anexan los documentos siguientes: **a)** Bases de Licitación Publica Número cero dos pleca dos mil trece, aprobadas por medio de acuerdo número cinco punto uno, del acta número treinta y dos de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas del treinta de agosto del año dos mil trece; **b)** Cuadro de Evaluación de ofertas, original; **c)** Copia de Notificación de Adjudicación por medio electrónico; **d)** Oferta Presentada por La Sociedad Contratista; **e)** Copia debidamente certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad Contratista, otorgada ante el notario Roberto Antonio Ramírez Carballo a las quince horas del catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos y Registrada en el Registro de Comercio bajo el número veintitrés del libro novecientos catorce del Registro de Sociedades, el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres; **f)** Copia debidamente certificada y registrada de la Escritura de Rectificación de Constitución de la Sociedad Contratista, otorgada ante el notario Roberto Antonio Ramírez Carballo a las diez horas con quince minutos del catorce de enero de mil novecientos noventa y tres y Registrada en el Registro de Comercio bajo el número veintitrés del libro novecientos catorce del Registro de Sociedades, el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres; **g)** Copia debidamente certificada de la Escritura de Modificación del pacto social de la Sociedad Contratista por Aumento de Capital Social y Cambio de domicilio, otorgada ante la Notaria Patricia Anabel Miranda Roque, a las dieciocho horas del quince de marzo del año dos mil cinco, registrada en el Registro de Comercio bajo el número cincuenta y cuatro del libro dos mil cincuenta y siete del Registro de Sociedades, el diecinueve de agosto del año dos mil cinco; **h)** Copia debidamente certificada de la Escritura de Modificación del pacto social en lo relativo al número de acciones que representa el capital social de la Sociedad Contratista, otorgada ante el Notario Víctor Manuel Deodanes Renderos, a las trece horas con treinta minutos del treinta de mayo del año dos mil once e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número setenta y tres del libro dos mil setecientos ochenta y siete del Registro de Sociedades; **i)** Copia debidamente certificada de la Credencial de Elección del Director Presidente de la Sociedad Contratista, extendida por la Directora Secretaria Imelda Concepción Ruiz de Díaz, a las ocho horas del veinte de febrero del año dos mil nueve, en la cual se hace constar que el Director Presidente es el Ingeniero Nicolás Díaz Hernández, quien acepto su cargo, para una duración de cinco años a partir del doce de febrero del año dos mil nueve e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número cincuenta y cinco del libro dos mil






trescientos noventa y siete del Registro de Sociedades, el veinticuatro de febrero del año dos mil nueve; **j)** Copia debidamente certificada del Documento Único de Identidad, del Representante legal de la Sociedad Contratista; **k)** Copia debidamente certificada de la Tarjeta de Identificación Tributaria y Tarjeta de inscripción en el Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios de la Sociedad Contratista; **l)** Solvencia de Impuestos Internos de la Sociedad Contratista, original; **m)** Solvencia Municipal, en original, de la Sociedad Contratista; **n)** Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en original, de la Sociedad Contratista; **ñ)** Solvencias de Administradoras de Fondos de Pensiones, **CRECER, CONFIA**; **o)** Original de las ofertas presentadas a la referida licitación; **p)** Carta de aceptación de la Oferta; **q)** Copia de la Transcripción del acuerdo del punto cinco punto ocho del acta número treinta y nueve, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas del dieciocho de octubre del año dos mil trece por medio del cual se adjudicó a La Sociedad Contratista, el suministro de artículos promocionales relacionados en la cláusula primera, asimismo autorización para el licenciado José María Sandoval Vásquez, para comparecer a otorgar el presente instrumento. Yo el suscrito notario **DOY FE:**

**l)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el licenciado José María Sandoval Vásquez, por haber tenido a la vista: **a)** El Diario Oficial número **CIENTO VEINTISÉIS**, Tomo **TRESCIENTOS SIETE** de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, que contiene la publicación de la Ley de La Caja, aprobada por Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO** de fecha diecisiete de mayo del mismo año, de la que consta: Que La Caja será dirigida y administrada por el Consejo Directivo y la Gerencia; que el Consejo Directivo está integrado por nueve directores propietarios, uno de los cuales será el Presidente, quien durará en sus funciones un período de dos años y será nombrado por el Presidente de la República; que el Director Propietario nombrado por el Presidente de la República, es el Presidente del Consejo Directivo de La Caja y tiene la representación legal de la misma, teniendo facultades para celebrar actos como el presente; **b)** El Diario Oficial Número **CIENTO CUATRO**, Tomo **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** de fecha siete de junio del año dos mil trece, que contiene el acuerdo Ejecutivo Número **DOSCIENTOS TREINTA Y UNO** de fecha siete de junio del año dos mil trece por medio del cual el Presidente de la República, Señor Carlos Mauricio Funes Cartagena, nombró





al licenciado José María Sandoval Vásquez, como Director Presidente del Consejo Directivo de La Caja, para un período de dos años, contados a partir del siete de junio del corriente año. **c)** Transcripción del punto cinco punto ocho del acta número treinta y nueve de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas del dieciocho de octubre del año dos mil trece, por medio del cual acordaron autorizar al licenciado José María Sandoval Vásquez, a comparecer a otorgar el presente contrato. **y II)** Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el Ingeniero Electricista Nicolás Díaz Hernández, por haber tenido a la vista: **a)** Copia debidamente certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad Contratista, otorgada ante el notario Roberto Antonio Ramírez Carballo a las quince horas del catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos y Registrada en el Registro de Comercio bajo el número veintitrés del libro novecientos catorce del Registro de Sociedades, el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres; **b)** Copia debidamente certificada y registrada de la Escritura de Rectificación de Constitución de la Sociedad Contratista, otorgada ante el notario Roberto Antonio Ramírez Carballo a las diez horas con quince minutos del catorce de enero de mil novecientos noventa y tres y Registrada en el Registro de Comercio bajo el número veintitrés del libro novecientos catorce del Registro de Sociedades, el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres; **c)** Copia debidamente certificada de la Escritura de Modificación del pacto social de la Sociedad Contratista por Aumento de Capital Social y Cambio de domicilio, otorgada ante la Notaria Patricia Anabel Miranda Roque, a las dieciocho horas del quince de marzo del año dos mil cinco, registrada en el Registro de Comercio bajo el número cincuenta y cuatro del libro dos mil cincuenta y siete del Registro de Sociedades, el diecinueve de agosto del año dos mil cinco; **d)** Copia debidamente certificada de la Escritura de Modificación del pacto social en lo relativo al número de acciones que representa el capital social de la Sociedad Contratista, otorgada ante el Notario Víctor Manuel Deodanes Renderos, a las trece horas con treinta minutos del treinta de mayo del año dos mil once e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número setenta y tres del libro dos mil setecientos ochenta y siete del Registro de Sociedades; **e)** Copia debidamente certificada de la Credencial de Elección del Director Presidente de la Sociedad Contratista, extendida por la Directora Secretaria Imelda Concepción Ruiz de Díaz, a las ocho horas del veinte de febrero del año dos mil nueve, en la cual se hace constar que el Director Presidente es el



Ingeniero Nicolás Díaz Hernández, quien acepto su cargo, para una duración de cinco años a partir del doce de febrero del año dos mil nueve e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número cincuenta y cinco del libro dos mil trescientos noventa y siete del Registro de Sociedades, el veinticuatro de febrero del año dos mil nueve. **HAGO CONSTAR:** a) Que el presente contrato ha sido autorizado por el Consejo Directivo de **LA CAJA**, por medio del punto cinco punto ocho, del acta número treinta y nueve de sesión ordinaria, celebrada a las ocho horas del dieciocho de octubre del año dos mil trece, por el valor de **NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$90,787.15)**; b) Que para el pago del monto total existe suficiente disponibilidad de fondos propios, según memorándum emitido con fecha veinticuatro de julio del corriente año, por la Jefa de la Unidad financiera Institucional, en aquella fecha la licenciada Ivania Álvarez de Nieves Jefa de la Unidad Financiera Institucional y licenciada Ceci Maribel Sánchez de Ramírez, Jefa de Presupuesto. Yo el suscrito notario, **DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los otorgantes y que también es **AUTENTICO** el instrumento que las contiene por haberme manifestado ambos otorgantes que reconocen como propios los conceptos vertidos en el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de ocho hojas de papel y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, me manifiestan que está redactada conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

